

JUEVES, 6 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 193

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-8547** *Notificación de declaración de caducidad de licencia de actividad clasificada de hostelería. Expediente 94/2016.*

Habiendo sido tramitado expediente con la referencia indicada de conformidad con la vigente Ordenanza Municipal en materia de Ruidos y Vibraciones y el R.D. 2.816/1982, Reglamento de Espectáculos, se declara la caducidad de la licencia otorgada en su día para el funcionamiento del bar "Eclipse", sito en la C/ San Martín 12 Bajo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de mayo de 2016. Tal acuerdo resulta notificado a cuantos interesados conocidos han tenido vinculación con el ejercicio de tal licencia: D. Juan Ignacio Rocillo Urquidi (DNI nº13.788.325-D), D. Felipe Santiago Rivas (DNI nº72.114.157-M) y D. Borja Vegas López (DNI nº72.072.718-X), no obstante lo cual y de conformidad con el artículo 60 de la LRJ-PAC 30/1992, se procede a la publicación del presente de cara a la posibilidad de que pudieran concurrir cualesquiera otros interesados legítimos con relación a tal declaración de caducidad. Contra la aludida resolución de la Junta de Gobierno Local, que agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la citada LRJ-PAC los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. Igualmente podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición podrán así mismo interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrán, no obstante también, formular cualquier reclamación que entiendan convenga a sus derechos.

Laredo, 21 de septiembre de 2016.

El alcalde-presidente,  
Juan Ramón López Visitación.

2016/8547